

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., ocho (8) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

REF. SUC. 2017-00004

NOTIFICADO POR ESTADO No. 041 DEL 9 DE MARZO DE 2023.

De conformidad con lo dispuesto por el art. 163 del C.G.P. y teniendo en cuenta que el término de suspensión venció; el juzgado dispone:

REANUDAR el presente asunto.

Requiere a los interesados a fin de que procedan a dar impulso al proceso, so pena de dar inicio al correspondiente trámite para dar por terminado el proceso por desistimiento tácito, para lo que se les concede el término de 3 días. Comuníquese por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20dfc2c2974fce80217a0ab2a3380592cc41bac56f0dcfa7a2cda24a86ae65d5**

Documento generado en 08/03/2023 12:32:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>